Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
j02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá, 22 de febrero de 2024

S E C R E T A R Í A

Referencia. Ordinario laboral de primera instancia
Demandante. Alba Lucía Estrada Vélez
Demandado. Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Radicación. 76-834-31-05-002-2021-00152-01

En la fecha y en cumplimiento a la providencia que así lo dispone, paso al Despacho del señor Juez la liquidación de costas y agencias en derecho causadas durante el trámite del presente proceso ordinario laboral de primera instancia. Sírvase proveer.

COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA.

1- A favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,** y a cargo de la **Sra. ALBA LUCÍA ESTRADA VÉLEZ** como parte vencida dentro del proceso.

Por concepto de Agencias y Trabajos en Derecho:	$580.000,00

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA.

2- No hay gastos probados ni costas en segunda instancia

VALOR TOTAL: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($580.000,00).

BRYAN STEVEN DUQUE RAMÍREZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
j02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá, Valle del Cauca, 26 de febrero de 2024

AUTO INTERLOCUTORIO No. 144

Devuelto el expediente digital de la referencia, el Despacho obedecerá lo resuelto por el superior jerárquico y como quiera que la liquidación de costas aquí practicada se ajusta a los parámetros legales, el Juzgado habrá de aprobarla y ordenará el archivo del proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. OBEDEZCASE lo resuelto en la Sentencia No. 182 notificada el día 13 de diciembre de 2023, proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (V), por medio de la cual se confirmó en su totalidad la Sentencia No. 024 del 20 de junio de 2023, dictada por esta célula judicial.

SEGUNDO. APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada dentro de este plenario.

TERCERO. ORDENAR el archivo definitivo del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, luego de su cancelación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:

Victor Jairo Barrios Espinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9b79c482209a5db31b75c181fa10666e7b5af2e38758adec5c38f14982f615**

Documento generado en 26/02/2024 02:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica